

In Jeronimo Perez del Banco y del Ramara  
a Claustro pleno p.<sup>a</sup> Viernes Ocho diez de la mañana p.<sup>a</sup>  
ven una R.<sup>a</sup> Carta Ord.<sup>a</sup> del S.<sup>a</sup> N. por la q.<sup>a</sup> se manda que  
al D.<sup>o</sup> J. Josef Recacho se libere la renta de su Catedra  
de Bengada en los seis meses de Julio temiendole presente para  
la jubilac.<sup>o</sup> de ella = para ven una R.<sup>a</sup> Provisor del Supremo  
Consejo de Castilla, por la q.<sup>a</sup> se manda admitir ad.<sup>o</sup> Juan  
Cobien Cano en lugar del Curo del P.<sup>a</sup> Nox.<sup>a</sup> el R.<sup>a</sup> Vicio  
que ha ganado en la Universidad de Santo Domingo de  
America, y en su consecuencia se le matricule para el  
curso de esta facultad de Jurisprudencia Civil = para  
ohir una proposic.<sup>o</sup> de don Senor. Comisionados del Cla  
ustro de Consiliajos acerca de la falta de doctores Pro  
fessores, que parados el dia de San Lucas de este Año no pro  
banon Curso = Fudame a Claustro de Diputados p.<sup>a</sup>  
ven varios memoriales de Senor. Catedraticos en que piden  
el mes de gracia = para ven otro memorial de Domingo  
Saxerros pitor de tenencia enq. supp. a la Universidad se  
le expere por el resto de ciento mil. que es endeber, y ohir  
al mismo tiempo un Dictamen de la Junta de tenencia p.<sup>a</sup>  
para ven otro memor.<sup>o</sup> de D.<sup>o</sup> Raphael Montalbo  
y del del silencio suplicando a la Universidad, le di  
licencia por el tiempo que tubiere abien para la prac  
tica de ciencia, diligencias concernientes a sus intereses  
y otros. Y sobre todo resolver lo mas conveniente. Ita.  
Die fahre Subpena preiurati juramenti, y la del Estatuto.  
Fecha Jueves 2.<sup>a</sup> de Diciembre de 1790.

Mro. J. Ledro Academiaga

Vice-Rector:

Oxon: Para Claustro pleno p.<sup>a</sup> ven el Informe  
hecho por los Comissarios nombrados antecedentemente  
sobre la renta de la Catedra de Bencada, y por susan

en el pleno de 24 de dic. Nov. e proximo pasado para de  
genix la Orden de S. N. comunicada por su Mro. Sr. Ma  
cia y Juicicia a efecto de que se contribuya al D. Sam  
peré de las Arcas de la Inocencia de fha. en supra =

Mro. Madariaga  
Vice-Rector = *[Signature]*

AVSA



SEÑORES

Rector

Cancelario

\* Mendoza

\* Garcia

\* Navarro

\* Madariaga

\* Cartagena

\* Toledano

\* Muñoz

Carpintero

Bajo

Alva

Machado

\* Robles

Perez

\* Oliva

\* Lasanta

Rico

Roldan

Segura

Alva

Nieto

Sanchez

Natividad

\* Ocampo

\* Forcada

\* Blengua

Peña

\* Alonso

\* Arango

\* Sanpere

Herrero

\* Encina

Ramos

Varona

Oviedo

Vazquez

Ayala

Garcia

Alonso

Salas

\* Cavallero

Diaz

\* Ruidozes

\* Yanguas

Ximenez

Santa Marina

Reirruard

\* Ayuso

Texerizo

Campo

Valdivia

Hinojosa

\* Miranda

\* Arias

\* Cisneros

Mota

Alvarez

Casquete

Mintegui

Castro

Pando

\* Sierra

Salazar

Aransai

\* Barcena

Almeida

Candamo

Gorordogoicoa

\* Ocaña

Cea

\* Fernandez

Bringas

Cortés

Ramos

enano

\* Gonzalez

\* Cuesta

\* Zunzunegui

\* Secades

\* Recacho

\* Medina

Otero

Zepa

Campal

Fuentes

\* Aragués

\* Ortiz

\* Garcia

Martel

Lecuna

*D. Juan Gaspar*  
*Sic. B. B. B.*  
*D. Juan Gaspar*  
*D. Juan Gaspar*  
*D. Procu. Vinuela*  
*F. Manuel Morales*  
*M. Policarpo Cruz*  
*Jr. Miguel Vizcaino*  
*M. Manuel Morales*  
*Gomilianco*  
*D. Santiago de Cuba*  
*D. Juan Reina*  
*D. Felix Morales*  
*D. Luis Caranica*  
*D. Juan enano*  
*D. Domingo Salome*  
*Jr. Mariano de Castro*  
*D. Ant. Morales*

AVSA



3  
Cuarto Pleno de 3<sup>o</sup> de Dic de 1790

Leída la Cedula Comocatoria se leio el R.<sup>o</sup>  
orden de S. M. comunicada por su Ministro de  
gracia y just.<sup>a</sup> sobre que al D.<sup>o</sup> J. Josef Pe-  
cacho se pague por entero la Prensa de su  
Cath.<sup>a</sup> aunque estubo durante los Censos  
querete concedieron por otra orden de S. M. y so-  
bretodo se paso á votar en la forma siguiente

G. D. Varona quiere obediencia quando y executada  
el orden de S. M. y quiere escriba al Ag.<sup>te</sup>  
G. D. Prieto F.

Al Diaz Quere nombren Com.<sup>o</sup> que respondan  
á esta Cesta haciendo averig.<sup>o</sup> si ha he-  
tido falta en el Afemo.

G. D. Dimenez Quiere sueldo de 40<sup>rs</sup> y que se escriba á  
el Afemo si buerzado de supanti la Com.<sup>o</sup>

G. D. Sta Marina F.

G. D. Hinojosa Quere Cumplo de 40<sup>rs</sup> que nombren Com.<sup>o</sup>  
que averiguen si se ha echo presente á

G. D. Miranda. Fue reobediencia suando cumplida

y ejecuta nombrando Comis.<sup>o</sup> que abeniguen  
si esta culpado el Ag.<sup>te</sup> por no haber dado parte

C. R. Amias. Fue reobediencia se nombren Comis.<sup>o</sup>

<sup>Fue</sup>  
C. A. C. Cisneros, Fue esto arido culpa del Agente  
y que la <sup>Comis.<sup>o</sup></sup> debe de saber si es de  
decreto, y <sup>asa Prop.<sup>en</sup></sup> hasta que se habienque nose  
represente, y abeniguado se nombren Comis.<sup>o</sup>  
para ello y si es de, de todo modo se despida.

D. Sierra hominimo

G. D. Calz. Fue <sup>re</sup> y reabice al Ag.<sup>te</sup>

G. D. Sierra F. y re reprenda al Ag.<sup>te</sup>

G. D. Salazar F.

G. D. Fernandez F.

G. D. Pringal F.

G. D. Cortes F.

D. Ramos F.

D. Teledano = voto de Cisneros.

D. Marmel. F.

M. Secuna F.

B<sup>a</sup> Pimela F. = Viciaino = Cuibar = Pimela =

Uruaber = Casareca = Cartao =



Dr. Cancel. Querre obediencia D<sup>ni</sup>. V<sup>ra</sup> y querre benignos  
Dr. J. B. Bon. J.

2.º p.º

Seleio una Or<sup>n</sup>. Pror<sup>on</sup>. por la que se manda ad-  
mitir a D<sup>ni</sup>. Juan. Wabien Caro el Curso que se  
refiere y marginale en el q<sup>o</sup>. se expresa. y se  
paso a botar en la forma siguiente.

Dr. Penon obediencia fue cumplida y executada

Dr. Sampere J.

Dr. Diaz J.

Dr. Nimenodifo estomirino

Cimboco se conformaron los demas S<sup>res</sup>  
del Claustro, y calio el Acuerdo 2.º

AVSA



3.º P.º

En varios J.ºs Consiliares se propuso ala  
Univ.º que barrando numero de Profesores  
no habian probado el Curso pasado, y Suplica-  
ban ala Univ.º les favoreciese abiendo faulta  
des y separe a botar en la forma siguiente

R.º Perez quiere remitan tal J.º y e.º

J.º Sampere quiere haga saber ala Cath.º  
para que tengan cuidado para Otro año pero  
por haera q.º se les favorezca =

J.º Varona fue en at.º alas Circunstancias  
pasadas que se le puebe =

J.º Orido fue en el dia no comprende la orden  
y que se le puebe el Curso =

J.º Sampere, <sup>reproximo.</sup> J.º y da determino hasta esta  
vidader =

R.º Diaz quiere haga saber la Or.º en donde  
se M.º con Cath.º y en lo demas el  
J.º Perez haga lo que tubiere por conbte  
en esta mat.º

Dr. Jimenez Fd.

Dr. Sta Marina querel. fabruca med. 70  
el caso particular que ha medido antemio mente

D. Aniposa Quelen que <sup>en</sup> Acord. querel. securore  
a cubana el dia 18 de Abril sean como  
ha de subranan este perjuicio a los profesores y qua  
cia a los Profesores

Dr. Miranda Fd.

Dr. Amas Fd.

D. Cienega Fd.

D. Carquet Fd.

D. Quintegui Fd.

D. Sierra Fd.

D. Salazar Fd.

Dr. Fernandez Fd.

D. Pringar Fd.

D. Cortes - Ramos h. ta 24 de D. re

D. Martinez Fd.

Dr. Manuel Quereles quibe - sin termino

Meduina Fd. Diana: Sircano: Crebar: Pinaid?  
Arenales. Tomino =





Dr. S. Samuel: que los que digan los Cath<sup>cos</sup> que  
no ganan Cuarto se excluyan de la gracia pasado  
el dia 8 de Sept<sup>re</sup>

J. V. P. Dr. Fue rebaja en la visita la recom-  
bencion a los Discipulos con el mismo y lo que  
se manda por la R<sup>ta</sup> Cedula de S. M.  
Salio por Avenido el 3<sup>o</sup> de Mayo

4<sup>o</sup> de Mayo

Salio el Dictamen de la Junta sobre la  
R<sup>ta</sup> orden de S. M. en que se mandaba que de la  
Aca<sup>d</sup> de M<sup>o</sup> se contribuyera al Dr. Campene  
conta Prem<sup>o</sup> que tenia en su Cath<sup>ca</sup> de Pet<sup>h</sup>ca  
cuando paso a la de Historia Ecclesiastica, y  
separo a botar en la forma sig<sup>te</sup>

D. Yarona: Fue el dictamen de la Junta  
que para

Oviedo: Fue aprueba el Dictamen de la Junta  
y q<sup>o</sup> los mis<sup>os</sup> se leen<sup>os</sup> quiden deponer las notas en los lib<sup>ros</sup>  
D. Dimenez. D<sup>o</sup>

D. Sta Marina Salazar = Fernandez = P<sup>o</sup>in.

D. Hinojosa gar = D<sup>o</sup> = Ramos = D<sup>o</sup> = Martinex.

D. Miranda. D<sup>o</sup> = J. Luna D<sup>o</sup>

D. Anas.

D. Cienfuegos

D. Carquero

D. Mungui.

Salio por Avenido el 4<sup>o</sup>  
de Mayo



Acuerdos del Pleno de 3 de D<sup>ca</sup> del 1911

1<sup>o</sup> Que se obedezca quando Cumpla y execute el Decree.  
to de S. M. y que el ~~comisario~~ debe de saber si el  
Agente arido Omiso y abeniguado, se tome probi-  
denia - nombrando ~~se~~ Comisarios - para ello.

Que p.<sup>a</sup> avenguar esto se ~~an~~ <sup>an</sup> ~~comisarios~~ <sup>comisarios</sup> los  
S. D. Vanora, e Hinososa.

2<sup>o</sup> Que se quando Cumpla y execute la Pu.<sup>a</sup>  
Prior<sup>en</sup> Del Consejo en que emanda man-  
dar a D. Juan<sup>co</sup> Cano en 1.<sup>o</sup> año de beya

3<sup>o</sup> Que a los Profesores se les pague el Curso  
sin termino mediante las particularis circunstan-  
cias q. ha abido en este año -

4<sup>o</sup> Que se apruebe en todas sus partes el Dic.  
tamen de la Junta - y que terminados ~~se~~ <sup>se</sup>  
Comisarios quiden de poner la nota en los libros  
de pagamemos segun lo expresan en el referido en  
Informe

Al. Muñoz  
Sic.<sup>or</sup>

Antemi.  
F. Juan Man<sup>l</sup>. Ferrer  
Juan Man<sup>l</sup>. Ferrer  
C. Cr. Ofi. ma. <sup>en</sup>



Con el primer punto, sobre la R. de  
la Catedral del D<sup>no</sup> Obispo de Caxahu, tienen  
relacion el Plano de 23 de Sep. de 1790  
en 2.<sup>a</sup> p. 80<sup>ta</sup> eno de 30, de Oct. de 1789.

Con el punto de Pucallpa es capitulo. tie-  
nen relacion los Clavados de 14 de Dic.  
de 1789, y el de 45 de 21 de Nov. de 1795.

Con el ultimo punto sobre pagam. a 12<sup>ta</sup>  
siempre de la R. de la Catedral de  
Astridán tienen relacion la Junta de 21<sup>ta</sup>  
de Dic. de 1790, y el Plano de 24 de Nov.  
de 1790.

Cap. de 1790  
Clavados de 30 de Dic. de  
1790

Procurador General y de parte el Doctor de S. M.  
sobre la R. de 21 de Sep. de 1790 y de 23 de Sep. de 1790  
y que la R. no debe saber ni el obg. de harido omnino  
y abrogado sobre prohibencia nombrando para  
omni p. o. o. o.

Comis. de 1790 de 1790 de 1790  
que sigue completa y espanta la Q. 1.ª de 1790. de 1790.  
en que mandan matricular a 1790 de 1790 en 1.ª  
ano de 1790.

Que alos Profesores de la escuela de 1790  
sin termino Medicina las Particulares a 1790  
aunque ha habido en este ano.

Que se apunche en todas las partes el 1790  
men de la Junta y que los ministros de 1790  
quien deponer la nota en los libros de Pagam.  
segun lo capta en cual refrendo en 1790.

F. B.



En Real orden de 15. de octubre del año proximo pasado, comunicada por el S.<sup>or</sup> Conde de Floridablanca, se previno à V.S. que habia venido sin conceder al D.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Joseph Mecacho, Catedratico de Física experimental de esta Universidad seis meses de licencia para que pudiese salir de esta Ciudad, mandando se le tuviese presente para la jubilacion de su Catedra dejando substituto à satisfaccion de la Universidad.

Y habiendo llegado ahora à noticia de S. M. que, vuelto puntualmente Mecacho à ella al cumplirse los seis meses de su licencia, no se le quiere pagar la renta de su Catedra à pretexto de tener la Universidad representado contra la citada R.<sup>ta</sup> orden con fecha de 1. de Noviembre siguiente segun el enaturo quinto del titulo quarenta y siete; ha resuelto que se lleve à debido efecto su expresada R.<sup>ta</sup> resolucion de 15. de Oct.<sup>re</sup> del año proximo pasado como debio hacerlo, sin embargo de su referida representacion, en la Universidad, mediante no haberse comunicado orden contraria, antes bien haberse desestimado su exposicion, como lo huviera sabido si huviera hecho practicar alguna diligencia à este fin; y que en su consecuencia se abone à Mecacho la renta de su Catedra, devengada en los seis meses de su licencia, teniendo presente para la jubilacion de ella. Lo que participo à V.S. de orden de S. M. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios que à V.S. m.a. S.<sup>no</sup> Lorenzo 10. de Nov.<sup>re</sup> de 1790.

Anto. Portués

S.<sup>or</sup> Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Leida en Claustro el 3 de Dia de Mayo.



Los infrascritos con el motivo de havernos dado  
 licencia para q<sup>ta</sup> para Retirarnos a nuestras Casas en el mes  
 mes de Abril de este Año de mil Setecientos noventa no  
 Probamos el curso por no estar abierta la prueba en dicho  
 mes y queriendo hazer la prueba agora no se a armitido en la Se  
 cretaria, y allanndonos con las cedula juradas por nuestros  
 Cathedraicos de la applicacion y aprovechamiento q<sup>e</sup> es el fin  
 de la Ley por lo q<sup>e</sup> no somos de fraudadores ee ella asi  
 a vna q<sup>ta</sup> pedimos por via de equidad mande se nos pro  
 muebe pues de lo contrario se inutilizaria el favor q<sup>e</sup>  
 q<sup>ta</sup> nos havia echo perdiendo el tiempo. y gastos  
 Salam<sup>ca</sup> y Noviembre 7 de 1790

el B.<sup>a</sup> Muñoz

U. de D. Dimenor  
 D. Pedro Guayaz






*Sell on Clavito de 3 de Dia. Dec. 9.*



Hmo Gov H

Señor D.º Man.º Ballesterero Perlino, y D.º Man.º  
Frutoy Puercas, Naturales de la Villa de Alae/º,  
Obispado de Valladolid, Cursantes de Filosofos en  
esta R.ª Univ.ª con el mas profundo respeto a V.ª  
S.ª i. exponen; q.º habiéndose cursado de esta  
Ciudad en el proximo pasado Abis, examinados,  
y aprobados para Bachilleres en Filosofos, en la  
buena fee de q.º no padecerian perjuicio alguno  
por falta de incorporacion de el segundo curso, res-  
tuidos a esta Ciudad a principios de el corriente,  
han hallado en el Secret.º de V.ª S.ª i. aseo, ba-  
ra hacerles la correspondiente prueba de curso, por  
haver pasado el tpo acordado por V.ª S.ª i.:

En atencion a esto, y de requerirse a los sup.º, ante  
el mayor atrazo en su carrera, y otros perjuicios  
q.º no se ocubran ala otra penetracion de V.ª S.ª i. sino  
se les prueba otra redula de curso, con el mayor  
rendimto. = A V.ª S.ª i. sup.º se digna dispensarles la gra-  
cia, q.º solicitan enq.º acciviran el mayor favor =

Hmo Gov D.º M.º de V.ª S.ª i. SA  
Man.º Ballesterero & Man.º Frutoy  




Send en Clauw No 23 de Pie. De Jo.

